

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 30 de enero de 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación del Hecho Relevante publicado en fecha 3 de enero de 2014 con el número 198.323, se informa de que el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, ante el que se tramita el concurso voluntario de La Seda de Barcelona, S.A. (“**LSB**” o la “**Sociedad**”), ha acordado abrir la fase de liquidación en el concurso de LSB y, como consecuencia de ello, ha dispuesto adicionalmente lo siguiente:

- Dejar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.
- Acordar la disolución de la Sociedad.
- Acordar el cese del órgano de administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de éstas por la administración concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el administrador social con la representación de LSB en el procedimiento concursal y sus correspondientes incidentes.
- Requerir a la administración concursal para que presente el correspondiente plan de liquidación.
- Acordar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, si las hubiere.
- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación en el Registro Público Concursal y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, así como inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos.

Atentamente,

José Vicente Estrada Esteban
Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.
Administrador Concursal de La Seda de Barcelona, S.A.